



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 064-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 30 de marzo de 2026



VISTO: EL INFORME LEGAL N° 398-2025-UNIA-OAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, a fojas 196, así como el proveído de fecha 21 de noviembre de 2025, recibidos mediante registro N° 2885; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordancia que se expresa en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, cuyo artículo 8° dispone que la autonomía universitaria es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la citada Ley y demás normas aplicables, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;



Que, mediante **INFORME LEGAL N° 457-2024-UNIA-OAJ**, de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Eudosio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – UNIA, dirigido al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, recomienda el inicio de un Procedimiento Administrativo Disciplinario contra el docente Dr. Wilmer Ortega Chávez, en su condición de miembro de la Asamblea Universitaria, atribuyéndosele presuntas conductas consistentes en el uso indebido de sistemas institucionales (correo electrónico, logotipo y denominación de la UNIA) sin autorización, incumplimiento de deberes funcionales, participación en actividades paralelas y reuniones no autorizadas que habrían generado inestabilidad institucional, así como la presunta promoción de acciones orientadas a la vacancia del Rector; en base a los medios probatorios y normativa aplicable, se concluye que existirían indicios razonables de responsabilidad administrativa disciplinaria, recomendándose el inicio del procedimiento correspondiente ante el Tribunal de Honor Universitario, órgano competente para la instrucción del mismo;

Que, mediante **INFORME ORAL DE LA ASAMBLEÍSTA WILMER ORTEGA CHÁVEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES AUXILIARES**, de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por los miembros del Tribunal de Honor Universitario – UNIA, Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos – Presidenta, Dr. Ángel Amado Romero Cahuana – Secretario y Dr. Alfredo Paucar Curasma – Vocal, se consigna la declaración por el asambleísta Dr. Wilmer Ortega Chávez, en relación con la vacancia del Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, en las que refiere haber participado en reuniones y comunicaciones vinculadas a el mencionado proceso, señalando posibles irregularidades en su desarrollo, tales como deficiencias en la convocatoria, dudas sobre el cumplimiento de los requisitos legales y coordinación entre algunos docentes; no obstante, manifiesta que actuó sin coacción y bajo su propio criterio, precisando además las circunstancias de su participación y conocimiento de los hechos, lo cual resulta relevante para la evaluación de responsabilidades en el marco institucional;

Que, mediante **INFORME N° 15-2025-UNIA-THU**, de fecha 18 de abril de 2025, suscrito por los miembros del Tribunal de Honor Universitario de la UNIA, Dra. Lida Maribel Cosme Solano – Presidenta, Dr. Ángel Amado Romero Cahuana – Secretario y Dr. Alfredo Paucar Curasma – Vocal, quienes se dirigen al Dr. Juan López Ruiz,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 064-2026-UNIA-R

Rector – UNIA, remitiendo la evaluación relacionado con los hechos atribuidos al docente Dr. Wilmer Ortega Chávez, en su condición de miembro de la Asamblea Universitaria, dicho órgano no resulta competente para investigar ni emitir pronunciamiento sobre los hechos atribuido, por lo que se dispone remitir el expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 251-2025-UNIA-OAJ**, de fecha 13 de junio de 2025, suscrito por el Dr. Eudosio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – UNIA, emite opinión legal respecto a la competencia del Tribunal de Honor Universitario, concluyéndose que el mencionado órgano sí resulta competente para conocer e investigar hechos atribuidos a docentes en su condición de asambleístas, recomendando devolver los actuados al referido Tribunal para el ejercicio de sus atribuciones;

Que, mediante **INFORME N° 011-2025-UNIA-THU**, de fecha 15 de octubre de 2025, suscrito por los Miembros del Tribunal de Honor Universitario de la UNIA, la Dra. Lida Maribel Cosme Solano – Presidenta, Dr. Ángel Amado Romero Cahuana – Secretario y Dr. Alfredo Paucar Curasma – Vocal, quienes se dirigen al Dr. Juan López Ruiz, Rector – UNIA, emite pronunciamiento respecto del Expediente N° 042-2024, relacionado con presuntas infracciones atribuidas al docente Dr. Wilmer Ortega Chávez, en su condición de asambleísta, evaluándose antecedentes legales, competencias institucionales, actuaciones administrativas y pronunciamientos de la Oficina de Asesoría Jurídica y del propio Tribunal, así como hechos vinculados a convocatorias, sesiones y presunta usurpación de funciones, en el marco de la Ley Universitaria, el Estatuto y reglamentos internos, además de actuaciones del Ministerio Público; concluyendo la Presidenta en proponer la sanción de separación como miembro de la Asamblea Universitaria, y acordando por mayoría no imponer sanción alguna al citado docente, dejando a salvo las atribuciones de la Presidencia para la aplicación de los artículos 28° al 30°;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 398-2025-UNIA-OAJ**, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. Eudosio Paucar Rojas, Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica – UNIA, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector – UNIA, remite el análisis del procedimiento administrativo disciplinario seguido contra el asambleísta docente Dr. Wilmer Ortega Chávez, en el cual se realiza una evaluación integral de los actuados y del marco normativo aplicable; concluyendo que, **RECOMIENDA** en su numeral primero: **DECLARAR LA CADUCIDAD** del procedimiento administrativo disciplinario del docente Dr. Wilmer Ortega Chávez, en su calidad de Asambleísta Universitario de la UNIA; Numeral segundo: **SE ARCHIVE**, mediante Resolución Rectoral, el presente caso, debido a que no se ha iniciado formalmente un procedimiento administrativo y de conformidad con el artículo 62, numeral 62.5 de la Ley Universitaria, así como el artículo 49, numeral 49.5 del Estatuto;

Que, mediante **PROVEÍDO** de fecha 21 de noviembre de 2025, el Rector de la UNIA dispone que Secretaría General proyecte la resolución correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 064-2026-UNIA-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA CADUCIDAD del procedimiento administrativo disciplinario seguido contra el docente Dr. Wilmer Ortega Chávez, en su condición de miembro de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, por haberse excedido el plazo legal sin emisión de resolución válida, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER EL ARCHIVO del expediente administrativo, en atención a la configuración de la caducidad del procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Barrantes
SECRETARIO GENERAL